



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **1284**
TEMUCO, **25 MAR. 2024**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 06 de marzo del año 2024 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAN EMILIANO SPA R.U.T N° 77.140.312-3.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Habilitación de Acceso para Camiones en Cancha de Rayuela Segundo Llamado", suscrito mediante escritura privada de fecha 06 de marzo del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Construcción San Emiliano SPA.
2. El plazo de ejecución de las obras contratadas será de 25 días Hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a Mauricio Leonardo Correa Figueroa, la suma única y total de \$9.893.184, I.V.A Incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/eb
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Salud
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes


 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 Municipalidad Temuco
 V&B: RA
 D. Asesoría Jurídica

2893759

1875



1

CONTRATO HABILITACIÓN DE ACCESO PARA CAMIONES EN CANCHA DE RAYUELA SEGUNDO LLAMADO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SPA

En Temuco, a 06 de marzo del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SPA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número 77.140.312-3, representada legalmente por don **FELIPE ANDRÉS BARRENECHEA DIEZ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] La Contratista y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, calle Miguel Faraday N° 2298, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 1299 de fecha 29 de diciembre del año 2023, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 318-2023: "**HABILITACIÓN DE ACCESO PARA CAMIONES EN CANCHA DE RAYUELA SEGUNDO LLAMADO**". Mediante Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 22 de febrero del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Ingeniería y Construcción San Emiliano SpA.





SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Habilitación de Acceso para Camiones en Cancha de Rayuela".

TERCERO.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 318-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de \$9.893.184, I.V.A incluido.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, mediante estado de pago único previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que deberán acompañarse a la factura presentada por la contratista, debidamente visadas por el Departamento de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de las Bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO:

Las partes convienen como plazo de ejecución de obras el termino de 25 días hábiles contados desde la fecha de la entrega de Terreno mediante acta que suscribirán las partes.





SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio P0025298 de Mas Aval S.A.G.R. cuyo monto caucionado es la suma de \$494.660, tomado por Ingeniería y Construcción San Emiliano SpA a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 27 de febrero del año 2024 y fecha de vencimiento el día 31 de julio del año 2024.

NOVENO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 26 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.

DÉCIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **FELIPE ANDRÉS BARRENECHEA DIEZ** para actuar en representación de la Contratista consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 27 de febrero del año 2024, CVE: CRrf12UYhe65, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




FELIPE ANDRÉS BARRENECHEA DIEZ

En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SPA

MMA/cbb

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO //

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI AL ANVERSO: don FELIPE ANDRÉS
BARRENECHEA DIEZ, C.N.I.N° [REDACTED] en representación de
INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAN EMILIANO SpA, Rut 77.140.312-3,
según consta de estatuto actualizado de fecha 19 de marzo del
2020, código de verificación CRzhPM3ZbWEk suscrito conforme a
la ley 20.659, e inscrito en el Registro de empresas y
Sociedades del Ministerio de Economía, fomento y Turismo.-
Temuco, 18 de marzo de 2024.-mjr.-

